

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N°1389-2022

De once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
En uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado **DIEGO LACAYO KRUPNIK**, varón, panameño, mayor de edad, abogado en ejercicio, con cédula de identidad personal No. 8-906-227, actuando en calidad de Apoderado General de **TORECHA INTERNATIONAL, INC.**, sociedad anónima panameña, debidamente inscrita a Folio No. 155653103 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, con domicilio en el Piso 36 del Edificio Tower Financial Center, Calle 50 y Elvira Méndez, Corregimiento de Bella Vista, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá y cuyo Representante Legal es **CLAUDIO LACAYO**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-250-338; ha presentado Acción de Reclamo contra el Informe de la Comisión Verificadora emitido dentro del Acto Público No. [2022-1-10-0-04-LP-476527](#) convocado por la **CAJA DE SEGURO SOCIAL / HOSPITAL DOCTOR RAFAEL HERNÁNDEZ L.** para el "SUMINISTRO DE MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CERCA PERIMETRAL FASE 1 DEL HOSPITAL DR. RAFAEL HERNÁNDEZ L.", con un precio de referencia de **NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO BALBOAS CON 04/100 CENTAVOS (B/.98,938.04)**.

Que mediante la Resolución N° 1356-2022 de treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022); esta Dirección resolvió admitir la Acción de Reclamo presentada por **TORECHA INTERNATIONAL, INC.**, así como ordenar la suspensión del Acto Público, toda vez que la misma cumple con las formalidades establecidas en los Artículos 153 y 154 del Texto Único de la Ley N° 22 de 2006, ordenado por la Ley N° 153 de 8 de mayo de 2020 y a lo indicado en el Artículo 226 del Decreto Ejecutivo N° 439 de 10 de septiembre de 2020, modificado por el Decreto Ejecutivo N°34 de 24 de agosto de 2022.

ANTECEDENTES DEL ACTO PÚBLICO

Que el día 3 de octubre de 2022, se publicó en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra", el Aviso de Convocatoria del Acto Público, estableciendo que la modalidad de adjudicación es "Global", fijándose como fecha para el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, para el día 12 de octubre de 2022.

Que de acuerdo con el Acta de Apertura Electrónica, que consta publicada en el registro electrónico del Acto Público y a su vez en la sección de "Documentos Adjuntos", se visualiza lo siguiente:

ACTA DE APERTURA	Actas	19-10-2022 12:50 PM	
------------------	-------	---------------------	---

Documentos del acto público

Documento	Fecha	Acciones
Acta apertura	19-10-2022	Ver Acta apertura

Propuestas Recibidas

NOMBRE PROPONENTE	FECHA Y HORA INGRESO PROPUESTA	PRECIO PROPUESTO
<u>DISTRIBUIDORA Y CONSTRUCTORA ENEIDA, S.A.</u>	12-10-2022 08:15 A.M.	B/.75,656.88
<u>TORECHA INTERNATIONAL, INC.</u>	12-10-2022 08:55 A.M.	B/.83,398.70
<u>CORPORACION CATARINO, S.A</u>	12-10-2022 08:45 A.M.	B/.95,900.00
<u>GRUPO DE CONTRATISTA INTERNACIONAL, S.A.</u>	12-10-2022 08:59 A.M.	B/.90,006.38
<u>JHCP PANAMA, S.A.</u>	12-10-2022 08:49 A.M.	B/.89,333.00
<u>GOLDMAN PLUS INVESTMENT CORP.</u>	12-10-2022 08:59 A.M.	B/.89,519.50
<u>CM IMPORT, S.A.</u>	12-10-2022 08:34 A.M.	B/.92,843.52
<u>MANTENIMIENTO, DISEÑO Y CONSTRUCCION, S.A.</u>	11-10-2022 08:28 P.M.	B/.97,003.33
<u>MOISES ALBERTO QUIEL SERRANO</u>	11-10-2022 10:32 P.M.	B/.98,938.00

Que seguidamente, la Entidad Licitante publicó en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra”, la Resolución No. D.ADM.-60-2022 de 5 de octubre de 2022, mediante la cual se nombra a los miembros de la Comisión, conjuntamente con el Informe de la Comisión Verificadora de fecha 17 de octubre de 2022, en el cual se determina que el proponente **DISTRIBUIDORA Y CONSTRUCTORA ENEIDA, S.A.**, cumple con los requisitos del Pliego de Cargos y se recomienda la Adjudicación del Acto Público que nos ocupa.

Que a raíz de la publicación del Informe de la Comisión Verificadora, el proponente **TORECHA INTERNATIONAL, INC.**, presentó ante la Entidad Licitante formal escrito de Observaciones al Informe de la Comisión Verificadora. En este sentido, no consta el pronunciamiento por parte de la Entidad Licitante en cuanto a las observaciones realizadas por el proponente; y por tal razón, se entiende que la Entidad Licitante da por aceptado el Informe de la Comisión.

Que posterior a ello, el proponente **TORECHA INTERNATIONAL, INC.**, presentó ante la Dirección General de Contrataciones Públicas, formal escrito de Acción de Reclamo al Informe de la Comisión Verificadora, la cual fue admitida por la Resolución N° 1356-2022 de treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022). Todo lo anterior, es de conformidad con el registro de actuaciones del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra”.

HECHOS EN LOS QUE SE FUNDAMENTA LA ACCIÓN DE RECLAMO

Que el Accionante solicita, que esta Dirección ordene la Anulación del Informe de la Comisión Verificadora, a fin que se vuelva a revisar el cumplimiento de requisitos obligatorios del Pliego de Cargos de la propuesta recomendada toda vez a su juicio, esta incumple con el Punto N° 5 de “Otros Requisitos” del Pliego de Cargos. Todos los hechos en que se fundamenta la Acción de Reclamo, constan publicados en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra”.

CRITERIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Que el Acto Público No. [2022-1-10-0-04-LP-476527](#), se desarrolla bajo la modalidad de procedimiento de selección de contratista denominado “Licitación Pública”, regulado por el Artículo 58 del Texto Único de la Ley N° 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley N° 153 de 8 de mayo de 2020.

Que al respecto del tipo de Acto Público escogido por la Entidad Licitante, debemos advertir que la modalidad denominada “Licitación Pública,” es el procedimiento de selección de contratista en el que el precio es el factor determinante, siempre que se cumpla con todos los requisitos y aspectos técnicos exigidos en el pliego de cargos.

AS

2

Que previo al análisis de los hechos que sustentan la Acción de Reclamo, resulta oportuno indicar que, en base a lo establecido en el numeral 12 del artículo 15 del Texto Único de la Ley N° 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley N° 153 de 8 de mayo de 2020, corresponde a esta Dirección efectuar un análisis del Acto Público citado, a efectos de determinar si se ha incurrido en un acto u omisión ilegal o arbitrario durante el proceso de selección de contratista (procedimiento), que resulte contrario al Texto Único citado y al Decreto Ejecutivo N° 439 de 10 de septiembre de 2020, por parte de la Entidad Licitante y la Comisión Verificadora, lo cual no implica, bajo ningún concepto, que la labor de valoración de documentos que reposan en las Propuestas y la consiguiente verificación, en cuanto al cumplimiento o no de requisitos obligatorios, le corresponda a este Despacho.

Que observamos que la Acción de Reclamo, radica primordialmente en la objeción del Accionante, en relación al dictamen arribado por la Comisión Verificadora, en cuanto al cumplimiento de los requisitos obligatorios del Pliego de Cargos de la propuesta presentada por el proponente **DISTRIBUIDORA Y CONSTRUCTORA ENEIDA, S.A.**, específicamente en relación al Punto N° 5 de “Otros Requisitos” del Pliego de Cargos Electrónico.

Que el Punto N° 5 de “Otros Requisitos” del Pliego de Cargos Electrónico, expresa lo siguiente:

5	PRESENTAR PLAN DE RIESGO Y SALUD OCUPACIONAL DE ACUERDO CON LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN EN EL PROYECTO	No
---	--	----

OTROS REQUISITOS

No.	Nombre del Documento	Cumple	No Cumple	Observaciones
5	PRESENTAR PLAN DE RIESGO Y SALUD OCUPACIONAL DE ACUERDO CON LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN EN EL PROYECTO	✓		854 a 838

Que de acuerdo al comprobante de publicación de la propuesta aludida, el proponente anexó el documento denominado “PLAN DE PREVENCIÓN Y DE GESTIÓN DE RIESGOS PROF DICONESA 2021 compressed (1).pdf”. En este sentido, se observa que el proponente presentó el Plan de Riesgo y Salud Ocupacional de acuerdo al Objeto de la Contratación.

Que al confrontar lo dicho por el Accionante y las constancias del documento aludido, vale indicar que la exigencia primordial determinada por la Entidad Licitante es la presentación de **un Plan de Riesgo y Salud Ocupacional** conforme al Objeto de la Contratación y no así la presentación de un listado de tareas sobre la ejecución del Objeto Contractual. En ese mismo orden de ideas, al examinar el documento requerido tenemos que dicho documento hace alusión al Plan de Prevención y gestión de Riesgos Profesionales.

Que vale indicar que el requisito plantea la mera presentación del Plan de Riesgo y Salud Ocupacional ya que no se plantea redacción adicional en cuanto a características o forma sobre su cumplimiento, razón por la cual mal puede expresarse un incumplimiento sobre información adicional no requerida en el punto cuestionado. En consecuencia, lo actuado por la Comisión Verificadora, se ajusta al Pliego de Cargos y por tanto, no amerita una nueva revisión.

Que este Despacho advierte que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 68 del Texto Único de la Ley N° 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley N° 153 de 8 de mayo de 2020, corresponde a la Comisión Verificadora la verificación de los requisitos obligatorios del Pliego de Cargos, siendo esta responsable de su

AS

RP

dictamen en virtud del Principio de Responsabilidad e Inhabilidades de los Servidores Públicos que consagra el Artículo 28 del citado Texto Único.

Que en este sentido, habiéndose realizado la verificación por parte de la Comisión Verificadora, esta determinó que la propuesta presentada por **DISTRIBUIDORA Y CONSTRUCTORA ENEIDA, S.A.**, cumple con lo exigido en el Pliego de Cargos. Sobre el particular, vale advertir que esta Dirección cumple con la función de fiscalizar el procedimiento llevado a cabo por la Comisión, determinando si este se ajusta o no al Pliego de Cargos y el Texto Único de la Ley N° 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley N° 153 de 8 de mayo de 2020, lo cual no implica, bajo ningún concepto, que la labor de valoración de documentos que reposan en las Propuestas y la consiguiente verificación, en cuanto al cumplimiento o no de requisitos obligatorios, le corresponda a este Despacho.

Que en virtud de lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 15 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, esta Dirección tiene la competencia privativa de ordenar la realización de trámites fijados por los distintos procedimientos de selección de contratista que hayan sido omitidos, así como la corrección o suspensión de aquellos realizados en contravención a la Ley o su reglamento, de oficio o a petición de cualquiera de los participantes en tales procedimientos.

Que una vez examinados los hechos expuestos por el Accionante y teniendo en consideración que se han evacuado todas y cada una de las etapas del procedimiento de selección de contratista que exige la Ley de Contrataciones Públicas, tratándose de una Licitación Pública, y que la Comisión Verificadora, en el ejercicio soberano de sus atribuciones y siendo responsable por sus dictámenes, ha emitido su Informe, estima esta Dirección que lo procedente es **CONFIRMAR** lo actuado por la Comisión Verificadora en el Informe de Verificación publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra", dentro del Acto Público N° [2022-1-10-0-04-LP-476527](#) convocado por la **CAJA DE SEGURO SOCIAL / HOSPITAL DOCTOR RAFAEL HERNÁNDEZ L.** para el "**SUMINISTRO DE MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CERCA PERIMETRAL FASE 1 DEL HOSPITAL DR. RAFAEL HERNÁNDEZ L.**", con un precio de referencia de **NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO BALBOAS CON 04/100 CENTAVOS (B/.98,938.04)**. En este sentido, es menester que la Entidad Licitante continúe con el desarrollo del Acto Público hasta su etapa final.

Que en mérito de las consideraciones antes expuestas, el Director General de la Dirección General de Contrataciones Públicas,

RESUELVE:

PRIMERO: **CONFIRMAR** lo actuado por la Comisión Verificadora en el Informe de Verificación publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra", dentro del Acto Público N° [2022-1-10-0-04-LP-476527](#) convocado por la **CAJA DE SEGURO SOCIAL / HOSPITAL DOCTOR RAFAEL HERNÁNDEZ L.**, para el "**SUMINISTRO DE MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CERCA PERIMETRAL FASE 1 DEL HOSPITAL DR. RAFAEL HERNÁNDEZ L.**", con un precio de referencia de **NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO BALBOAS CON 04/100 CENTAVOS (B/.98,938.04)**.

SEGUNDO: **LEVANTAR** la suspensión del Acto Público N° [2022-1-10-0-04-LP-476527](#).

TERCERO: **ORDENAR** el archivo del Expediente Administrativo de la Acción de Reclamo presentada por el Licenciado **DIEGO LACAYO KRUPNIK.**, en calidad de Apoderado General del proponente **TORECHA INTERNATIONAL, INC.**

AS



CUARTO: ADVERTIR que la presente Resolución es de única instancia; y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 155 del Texto Único de la Ley N° 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley N° 153 de 8 de mayo de 2020, no admite recurso alguno y surte efectos a partir del día hábil siguiente de su publicación.

QUINTO: PUBLICAR la presente Resolución en los términos establecidos en el Texto Único de la Ley N° 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley N° 153 de 2020, en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra”.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley N° 22 de 2006, ordenado por la Ley N° 153 de 2020, Decreto Ejecutivo N° 439 de 10 de septiembre de 2020, modificado por el Decreto Ejecutivo N°34 de 24 de agosto de 2022.

Dada en la ciudad de Panamá, a los once (11) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

RAPHAEL A. FUENTES G.
DIRECTOR GENERAL

IS/YC/ap/


Exp. 22662